

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 003-2026

8 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/098-2025** seguido **MARISCOS TROPICALES, S.A.**, debidamente Registrado bajo el folio No. 220539 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con RUC. 25797-20-220539 DV. 29 por presuntamente incurrir en la comisión de la infracción grave descrita en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, y presuntamente incumplir disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 111 del 05 de julio de 2011 y del Decreto Ejecutivo 13 del 1 de noviembre de 2023, se dictó Resolución de Apertura con fecha de siete (7) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/003-2026
7 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra la planta de procesamiento **MARISCOS TROPICALES, S.A.**, debidamente Registrado bajo el folio No. 220539 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con RUC. 25797-20-220539 DV. 29 por presuntamente incurrir en la comisión de la infracción grave descrita en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, y presuntamente incumplir disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 111 del 05 de julio de 2011 y del Decreto Ejecutivo 13 del 1 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de comunicarles el proceso seguido de **MARISCOS TROPICALES, S.A.**, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

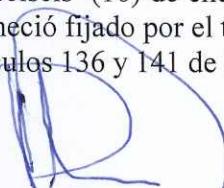
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 111 del 05 de julio de 2011, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al representante legal de la empresa **MARISCOS TROPICALES, S.A.**, y su abogado Roderick Hall, el día ocho (8) de enero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dieciséis (16) de enero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIRMA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
corte los efectos formales de
ratificación.

Panamá, 8 de Octubre
de 2026 siendo las
8:00 de la
AM



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIRMA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley.

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma

